

Acuerdo de 21 de diciembre, relativo á correos.

EL GOBIERNO:

En atención á que del 1.º de enero en adelante habrá correo diario servido por la Diligencia

ACUERDA:

1.º Se retira la facultad de desar recibos por sobresueldo de soldados correos, cuando ellos se dirijan á cualesquiera de las poblaciones de la línea en que corra la Diligencia.

2.º Los Administradores de rentas no cubrirán ningún recibo, en oposición de lo dispuesto en el artículo anterior, i al efecto exigirán que se espese en él, el punto á donde se dirija el correo —Comuníquese—Managua, diciembre 21 de 1868—Guzman.

-----*-----